



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-1998-00636 00

En atención al informe secretarial que antecede, y en consideración a que la parte activa no dio cumplimiento estricto a lo ordenado en providencia del 16 de marzo de 2022, pues no prestó caución en los términos del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, así como tampoco acreditó los actos de enteramiento de la sociedad REINTEGRA, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR el DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placa MBS-644.

2.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **55** del **17 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3d6d378b03d136134754b46ce8616af581786f9c9c764115dd4a89a6c05f61**

Documento generado en 16/06/2022 01:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>